



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO  
DE LA DEMOCRACIA "



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°065-2026-MDM

Moche, 09 de marzo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

Informe N°272-2024-SGA-MDM; informe N°0982-2024-G.S.M.G.A-MDM; informe legal N°0040-2026-OGAJ/MDM y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; por lo que, las municipalidades, toman en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen competencias y ejercen las funciones específicas en materia de protección y conservación del ambiente ostentado entre otras funciones al de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, conforme al literal 3.1) del inciso 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 modificado por la Ley N°30754.

En este sentido se tiene a la Ley N° 28611 el cual establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1278, se establece que la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa; en segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. Y, la disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas.

En este contexto, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1278 modificado por Ley N°32212, establece que el Estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte, valorización, transferencia y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, residuos de la construcción y demolición de obras menores, así como el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas. Siendo, la limpieza pública un servicio público esencial y regular que contribuye a la salud de la población y al mejoramiento del ambiente. su prestación en las mejores condiciones de calidad y eficiencia, es garantizada por los gobiernos locales.

Que, el literal b) del numeral 24,1) del artículo 24° del Decreto Legislativo N°1278 modificado por Decreto Legislativo N°1501, ha establecido que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes, entre otros para aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional.

Que, aunado a lo anterior, se tiene al Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, cuyo objetivo es reglamentar el Decreto Legislativo N°1278, a fin de asegurar la maximización constante de la



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

## "AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**eficiencia** en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.

Que, siendo esto así, el artículo 10° del Decreto Supremo N°014-2017-MINAM modificado por el Decreto Supremo N°001-2022-MINAM, establece que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos desde la generación hasta la disposición final.

Que, el numeral 11.1) del artículo 11° del Decreto Supremo N°014-2017-MINAM modificado por Decreto Supremo N°001-2022-MINAM, prescribe

**"El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento técnico que debe ser elaborado, aprobado e implementado por las municipalidades provinciales y distritales, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en la fuente, el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables (orgánicos e inorgánicos) considerando los resultados obtenidos del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, así como la definición de acciones para garantizar el aprovechamiento de los residuos sólidos generados en su jurisdicción.**

Los objetivos y actividades para la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en toda la jurisdicción deben incluirse en el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y en el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, según corresponda. Asimismo, las municipalidades deben incorporar en los Planes Operativos Institucionales las actividades, tareas, acciones, programación, entre otros que correspondan para la implementación del Programa.

De otro lado, se tiene a la Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, cuyo objetivo es orientar a las municipalidades en la implementación del Programa, con la finalidad que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados; y, el cual incluye la denominación "Programa RECICLA" en referencia al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos conforme a la Resolución Ministerial N°098-2023-MINAM.

Que, el numeral 2.4) de acápite II CONSIDERACIONES GENERALES de la Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, define al programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos, como un instrumento técnico que debe ser elaborado, aprobado e implementado por las municipalidades provinciales y distritales, a través del cual se formulan, entre otros aspectos, estrategias para facilitar la segregación en la fuente por parte de los generadores de sus jurisdicciones y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables (orgánicos e inorgánicos).

En este sentido, el numeral 6.1.1 del inciso 6.1 del acápite VI. FASES DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS de la Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, establece que en la etapa de planificación corresponde a la preparación inicial, desde la realización de acciones de coordinación para la planificación hasta el diseño del Programa, el cual se inicia con el PASO 1, implicando la conformación del equipo técnico





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO  
DE LA DEMOCRACIA "



municipal (ETM), responsables de planificar y diseñar, formular, implementar y realizar la supervisión y monitoreo del Programa, el cual está conformado a través de Resolución de Alcaldía.

Que, aunado a lo anterior se tiene a la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos aprobado por Resolución Ministerial N°100-2019-MINAM, cuyo objetivo es orientar a las municipalidades distritales en la elaboración de su Plan Distrital de Manejo de Residuos Municipales (PMR) para planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.

Que, la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos a través del PASO 1: CONFORMAR EL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL de la etapa 1 - ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN, estableciendo que el proceso de elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR) requiere de un trabajo coordinado de un equipo de servidores (as) civiles denominado equipo técnico municipal (ETM) designados por Alcaldía de la municipalidad, el cual estará encargado de la conducción del proceso para la elaboración del PMR, y debe estar conformado como mínimo por las áreas o unidades que tengas las competencias establecidas en la TABLA 1. AREAS O UNIDADES ORGANICAS QUE CONFORMAN EL ETM de la Guía antes mencionada.

En consecuencia, estando a lo señalado en el informe N°272-2024-SGA-MDM, informe N°0982-2024-G.S.M.G.A-MDM y lo prescrito por el numeral 6.1.1 del inciso 6.1 del acápite VI. FASES DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS de la Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos aprobado mediante Resolución Ministerial N°138-2021-MINAM y PASO 1: CONFORMAR EL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL de la ETAPA 1: ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN de la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos aprobado por Resolución Ministerial N°100-2019-MINAM, corresponde aprobar la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) para la elaboración del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva "Programa RECICLA" y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Moche.

Que, mediante informe N°272-2024-SGA-MDM, suscrito por el subgerente ambiental, solicitando la conformación del equipo técnico municipal (ETM) del Distrito de Moche, con la finalidad de implementar el programa "RECICLA", conforme a la Resolución Ministerial N°098-2023-MINAM, Resolución Ministerial N°138-2021-MINAM y Decreto Supremo N°014-2017-MINAM.

Que, mediante informe N°0982-2024-G.S.M.G.A-MDM, suscrito por el gerente de servicios municipales y gestión ambiental, remitiendo el informe N° 272-2024-SGA-MDM.

Que, mediante informe legal N°0040-2026-OGAJ/MDM, suscrito por la jefa de la oficina general de asesoría jurídica concluyendo aprobar, mediante Resolución de Alcaldía la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) para la elaboración del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva "Programa RECICLA" y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Moche, conforme a lo señalado en el informe N°272-2024-SGA-MDM, informe N°0982-2024-G.S.M.G.A-MDM y lo prescrito por el numeral 6.1.1 del inciso 6.1 del acápite VI. FASES DE PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS de la Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos aprobado mediante Resolución Ministerial N°138-2021-MINAM y PASO 1: CONFORMAR EL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL de la ETAPA 1: ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN de la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos aprobado por Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



## "AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, estando a estas consideraciones antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el "EQUIPO TECNICO MUNICIPAL (ETM)", responsable de la planificación, ejecución e informe final del "Programa RECICLA" y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Solidos del Distrito de Moche, el cual será conformado por los responsables de las siguientes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Moche:

| UNIDAD ORGANICA                               | FUNCIONES Y / ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUBGERENCIA AMBIENTAL                         | <ul style="list-style-type: none"><li>Lidera y dirige el ETP O ETM, siendo responsable de conducir el proceso de planificación y diseño, formulación, implementación, supervisión y monitoreo del Programa.</li><li>Elaborar el Plan Anual de trabajo del Programa, estableciendo metas físicas y presupuestales medibles.</li><li>Establecer el cuadro de necesidades (bienes y servicios) del Programa.</li><li>Gestionar los aspectos administrativos y presupuestales necesarios para la implementación, supervisión y monitoreo de los actores vinculados al Programa.</li><li>Lidera y dirige el ETM siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PMR, proponiendo las mejoras alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.</li><li>Brinda el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos solidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.</li></ul> |
| OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION             | <ul style="list-style-type: none"><li>Facilitar y orientar los mecanismos más convenientes para la contratación de recurso humano para el Programa.</li><li>Facilitar los procesos de adquisición y contratación (bienes y servicios) en base al cuadro de necesidades del Programa.</li><li>Brinda las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PMR.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | <ul style="list-style-type: none"><li>Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución, implementación y consolidación del Programa.</li><li>Establecer el seguimiento de gasto del Programa.</li><li>Modificar la partida presupuestal según las necesidades del Programa.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



## "AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                              | <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar el seguimiento del POI.</li><li>• Promover el acompañamiento en la implementación del Programa.</li><li>• Realizar el seguimiento de actividades y/o tareas programadas para la implementación de Programa aprobado.</li><li>• Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PMR en marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>                         | <ul style="list-style-type: none"><li>• Proponer ideas para el diseño del Programa, según las características de las zonas donde se trabajará.</li><li>• Difundir y promover el Programa, en sus diferentes actividades.</li><li>• Facilitar la relación de organizaciones sociales: vaso de leche, comité de damas, entre otros.</li><li>• Convocar a los líderes de organizaciones sociales.</li><li>• Define las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promueven la sensibilidad ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.</li></ul>                                                                                                                                                                                      |
| <b>GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Realiza la identificación de predios del distrito y la base de datos para la implementación y consolidación del Programa.</li><li>• Realiza la identificación de predios del distrito y la base de datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.</b>                | <ul style="list-style-type: none"><li>• Proveer información de las zonas de mayor contribución de pago de arbitrios.</li><li>• Evaluar, de forma conjunta con el área encargada del Programa, la determinación de incentivos a los generadores que participan en el Programa.</li><li>• Realizar campañas para promover el pago de arbitrios municipales asociadas a la participación del Programa, en coordinación con el área encargada del Programa.</li><li>• Brindar información actualizada de los predios habilitados al ETP o ETM, según corresponda.</li><li>• Proporcionar la relación de generadores según actividad económica.</li><li>• Determina las tasas de arbitrios asociados al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente, asimismo desarrollo las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.</li></ul> |



WWW.MUNIMOCH.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR** como **COORDINADOR** del "**EQUIPO TECNICO OPERATIVO (ETO)**" al **SUBGERENTE AMBIENTAL**, el cual tendrá un asistente(a) de sensibilización y un asistente (a) operativo, quienes deberán contar con vinculo laboral vigente con la Municipalidad Distrital de Moche. Asimismo, cumplirán las funciones detalladas a continuación:

| EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COORDINADOR                      | <ul style="list-style-type: none"><li>Realizar la implementación, seguimiento y monitoreo del programa.</li><li>Coordinar la logística para la recolección selectiva y transporte de los residuos sólidos municipales aprovechables hacia las áreas de acondicionamiento y/o infraestructura de valorización de residuos sólidos municipales</li></ul>      |
| ASISTENTE (A) DE SENSIBILIZACIÓN | <ul style="list-style-type: none"><li>Coordinar las actividades de sensibilización y difusión en los generados del ámbito municipal con el equipo de sensibilizadores.</li></ul>                                                                                                                                                                            |
| ASISTENTE(A) OPERATIVO           | <ul style="list-style-type: none"><li>Coordinar la recolección selectiva con los prestadores del servicio (Municipalidad y/o Organización de Recicladores y/o EO-RS, según sea el caso)</li><li>Coordinar el desarrollo de las actividades en las áreas de acondicionamiento y/o infraestructura de valorización de residuos sólidos municipales.</li></ul> |

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución a los miembros que forman parte del Equipo Técnico Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, quienes brindaran las facilidades que se requieran para la ejecución de sus funciones.

**ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR** al **ETM**, presidido por la Subgerencia Ambiental, da cuenta a cada uno de los miembros del ETM el contenido de la Presente Resolución de Alcaldía y la Formulación del Programa "RECICLA", en coordinación con los actores locales del ámbito del Distrito.

**ARTICULO QUINTO.-ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Moche en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE  
ARG ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS  
ALCALDE



#Somos Moche